

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de octubre de 2024. Al despacho, informando que el apoderado de la NUEVA EPS allegó renuncia de poder y se incorporó notificación de la integrada a al litis COMESTIBLES RICO S.A. Sírvase Proveer.

JAIME FERNANDO MORA RAMOS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, este despacho **DISPONE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA a la integrada a litis **COMESTIBLES RICO S.A.** con NIT N° 860.020.308-9, de conformidad con la documental visible en el archivo N° 42 del expediente digital.

SEGUNDO: TENER por presentada en debida forma la renuncia del poder de **JEAN PAUL CASTRO RAMIREZ** con C.C. No. 72.345.855 y T.P 170.950 del C.S de la J, como a apoderado de la **NUEVA EPS**, en los términos del artículo 76 del C.G.P., aplicable en materia laboral por remisión analógica, por así permitirlo el art 145 del CPT y SS.

TERCERO: SEÑALAR para el **PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2025, A LAS DIEZ Y TREINTA (10:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, fecha y hora dentro de la cual se llevará a cabo la **AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 72 DEL C.P.T. y S.S.**

Esta audiencia será realizada de manera virtual y de forma preferente, a través de la plataforma Microsoft Teams, mediante el siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGVmZTUwZDktNzA3MC00ZDBhLWE0MTAtZmUxYThmMTc5M2Rm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2263dcf7d7-aefb-4cd2-bcfd-fc6fa6b97816%22%7d

CUARTO: ADVERTIR a las partes que deberán comparecer a esta audiencia virtual con la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer, dado que en esta se adelantarán todas las etapas procesales correspondientes, y de ser posible se proferirá sentencia.

QUINTO: ORDENAR a la integrada a la litis allegar la contestación de la demanda, junto con las pruebas documentales que pretende hacer valer, dentro de los **DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN** de la presente providencia, en un solo archivo en formato **PDF** a través del aplicativo **SIUGJ**.

Se aclara que la solicitud contenida en este numeral, se realiza con la única finalidad de no hacer complejo el trámite de la audiencia en escuchar la contestación de la

demanda y verificar la documental aportada, dadas las dificultades tecnológicas que suelen presentarse, de manera que, únicamente se calificará el archivo digital de la contestación al plenario, al momento de surtirse la audiencia programada, luego de tener la certeza de ser conocida por la parte demandante, para así garantizar el acceso a la información a las partes.

SEXO: **ADVERTIR** a las partes que no se dará trámite a las solicitudes que sean remitidas al correo electrónico del despacho y por tanto, todos los memoriales y/o actuaciones que sean remitidos a este estrado judicial, al interior del presente proceso, deberán enviarse únicamente a través del aplicativo SIUGJ, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-1294 del 11 de octubre de 2023 «*por medio del cual se adopta el sistema integrado de gestión judicial de la Rama Judicial -SIUGJ y se definen lineamientos para su implementación y administración*»

Para el efecto deberá seguir las instrucciones publicadas en este enlace: [43971fe1fdb9-452d-8d6a-0f4dfacee3fa0 \(ramajudicial.gov.co\)](https://43971fe1fdb9-452d-8d6a-0f4dfacee3fa0.ramajudicial.gov.co)

SÉPTIMO: **ORDENAR** que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial

https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_1_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_tipoCategoria=despacho&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_idDespacho=7877655

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA MARCELA ALDANA ROMERO
JUEZ

Esta providencia se notificó por Estado del 26 de noviembre de 2024

Firmado Por:

Diana Marcela Aldana Romero

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72edbf015adf1050b8853bd9d2bb349587f89b5fb76ff52b59f4c6c98214f40b**

Documento generado en 25/11/2024 11:31:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>